

CARTILLA DE SERVICIOS

Dirección, Departamento o Unidad	DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Nombre del Servicio	APROBACION DE CAMBIO DE DESTINO
Responsable del Proceso	DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
Normativa: <ul style="list-style-type: none"> - LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN - ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES - LEY N°19.537, SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA 	
TRAMITACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Pago de derechos Municipales 2. Ingreso de la solicitud correspondiente y antecedentes en la Dirección de Obras Municipales 3. Revisión de los antecedentes presentados 4. Comunicación de observaciones si las hubiere 5. Ingreso de nuevos antecedentes con observaciones resueltas 6. Envío De antecedentes a Secretaria Municipal para revisión y emisión del Decreto Alcaldicio de cambio de destino 7. Emisión y envío a la Dirección de Obras Municipales del Decreto Alcaldicio de cambio de destino. 	
NOTA: Los derechos municipales a pagar están establecidos en el Artículo 130 de la LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION	
REQUISITOS PARA RECIBIR EL SERVICIO Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud con datos completos, firmada por propietario. 2. Informe de actividades no residenciales. 3. Certificado de Línea. 4. Certificado de dominio vigente y certificado de hipoteca y gravámenes en original (solicitar en el Conservador de Bienes Raíces). 5. Adjuntar recibo de contribuciones. 6. Según zona de uso de suelo, habilitar estacionamiento (*) (en el interior del predio y no en antejardín, presentar plano de planta y fotografías. 7. Reglamento de copropiedad, el que deberá permitir cambio de destino o acta de asamblea de copropiedad que lo autorice (**) 8. Plano de planta del departamento (**) 	
(*) solo para casas (**) solo para departamentos.	

